DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19533
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER18559
EVENTO SIRE No. 5423002

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				**SOLICITANTE:** JAIRO HUMBERTO CRUZ
CAT	20	**MOVIL:**	*Contratada*	
FECHA:	Septiembre 19 de 2023	**HORA:**	10:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 147 17 61	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1: 103700.10 Y_1: 114710.82	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Los Cedros	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 m²	
UPZ:	13 – Los Cedros	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			210	
LOCALIDAD:	01– Usaquén	**FAMILIAS**	80	**ADULTOS**	190	**MENORES** 20
CHIP:	AAA0113HDTD	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA	100 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR - 49821	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de la construcción

2Tomado de la Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

3 Tomado de procedimiento CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5-página 2

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 147 No. 17 - 61, se localiza en el Sector Catastral El Cedro de la Localidad Usaquén, el cual no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación- SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER no ha emitido Concepto Técnico de riesgo para este sector. De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa y no presenta cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento, lo cual no genera por concepto de amenaza y/o riesgo restricción para el uso del suelo.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes de los predios y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos.

7. LOCALIZACIÓN

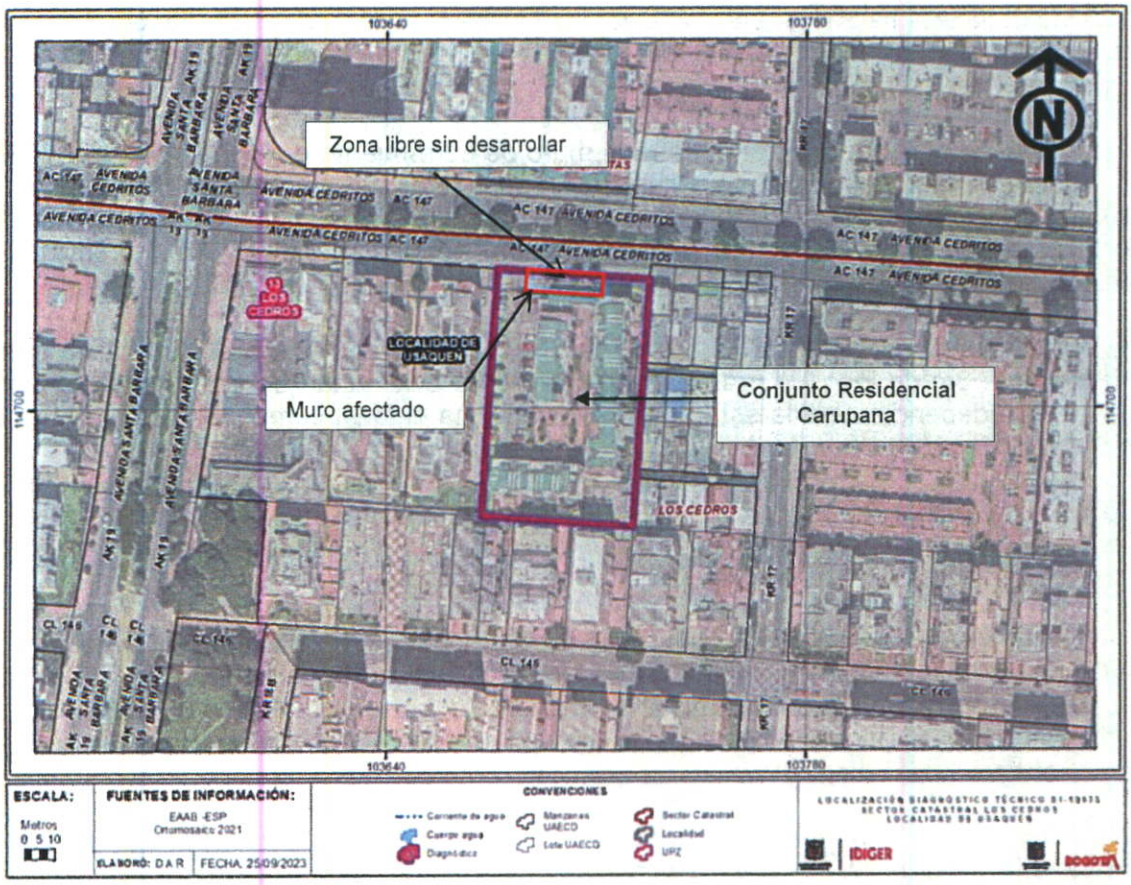

Figura 1. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral El Cedro de la localidad de Usaquén.

8. DESCRIPCIÓN

En atención del radicado IDIGER No 2023ER18559, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica el día 19 de septiembre de 2023 al sector donde se localiza el predio P1 de la CL 147 17 61 en el Sector Catastral El Cedro de la Localidad Usaquén, encontrando que corresponde a una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible) y en donde se ubican edificaciones entre uno (01) y seis (06) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y mampostería confinada.

En el predio P1, se emplaza el Conjunto Residencial Carupana, conformado por ocho (8.0) torres de apartamentos de cinco niveles construidas bajo sistema estructural en mampostería confinada. El conjunto residencial cuenta al interior con una plataforma de estacionamiento descubierta, y hacia el costado noroccidental se localizan dos (2.0) locales comerciales que hacen parte del inmueble, (ver Fotografías 1 a 3 e imagen 1).

En la petición se informa que la estructura del local comercial 02, presenta daños en la estructura y el mismo se localiza en el Conjunto Residencial Carupana, situación que es de conocimiento de la administración del conjunto residencial.

Inicialmente se realiza la verificación de las condiciones del local comercial 02 objeto de la solicitud, donde se evidencia una fisura de tendencia vertical de aproximadamente 2m de longitud y 1mm de abertura en el muro de mampostería del costado occidental donde se localiza el acceso al establecimiento, (ver Fotografía 4).

Contiguo al local comercial 02, se encuentra el muro de cerramiento en mampostería confinada del costado noroccidental del conjunto residencial, donde junto a la base se evidencia el desplazamiento de los mampuestos y pérdida de material ligante, también se observan manchas de humedad. El muro verificado tiene una altura de aproximadamente 5m y 3m de ancho aproximadamente, (ver Fotografía 5).

Hacia la parte superior de la estructura del muro se observa una grieta de tendencia vertical de aproximadamente 3m de longitud y abertura de 1mm. Se evidencia que la estructura del muro de cerramiento es independiente a la estructura que conforma el local comercial y presenta una ligera inclinación hacia la zona aledaña, (ver Fotografías 6 a 8). En la verificación realizada se evidencia que la zona contigua al muro de cerramiento afectado, se encuentra señalizada y acordonada por parte de administración del conjunto residencial que preventivamente tiene restringido el uso de dicha zona; de acuerdo con la información cartográfica de la SDP dicha zona hace parte del predio evaluado y corresponde a la zona libre sin desarrollar del predio.

Al interior del Conjunto Residencial, se observa separación de aproximadamente 2mm de la estructura del muro contiguo a la rampa de acceso vehicular de la plataforma de estacionamiento del inmueble con relación a la estructura de cerramiento del costado occidental, donde se identifica que dicha estructura es independiente de la estructura de cerramiento, donde se ha presentado perdida de mortera, (ver Fotografía 9).

Finalmente, desde la plataforma de estacionamiento, se realiza la verificación de las condiciones del muro de cerramiento del costado noroccidental del predio, evidenciando que las lesiones en la estructura se presentan en ambos costados del muro, correspondientes a pérdida de material

ligante de los mampuestos que conforman el muro, y la fisura de tendencia vertical que se observa desde la zona libre sin desarrollar, (ver Fotografías 10 y 11).

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas de la estructura de cerramiento del predio, correspondiente al muro de mampostería del costado noroccidental del Conjunto Residencial Carupana, próximo al acceso vehicular del inmueble y aledaño al local comercial 02.

- Falta de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la estructura de cerramiento del predio inspeccionado.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Identificación del predio evaluado en el presente informe.



Fotografía 2. Entrada principal Edificio Carupana y locales comerciales localizados en el costado norte del inmueble.



Fotografía 3. Costado noroccidental del predio evaluado donde se localizan los locales comerciales y el muro afectado.



Fotografía 4. Fisura de tendencia vertical en el muro donde se localiza el acceso al local 02.

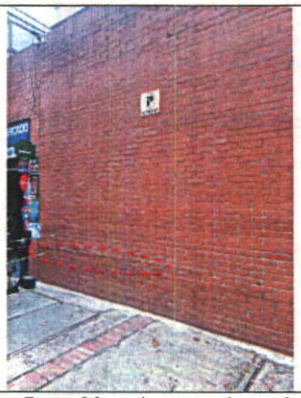

Fotografía 5. Manchas de humedad y desplazamiento de mampuestos del muro de cerramiento.



Fotografía 6. Zona libre sin desarrollar del predio evaluado, con recomendación de restricción de uso.



Fotografía 7. Zona libre sin desarrollar del predio evaluado.

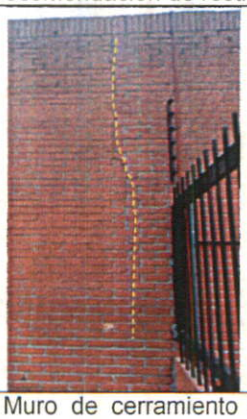

Fotografía 8. Muro de cerramiento afectado visto desde la zona libre



Fotografía 9. Muro acceso a la plataforma de estacionamiento



Fotografía 10. Afectaciones del muro de cerramiento evaluado vistas desde la plataforma de estacionamiento.



Fotografía 11. Identificación de los parqueaderos 1 y 2 localizados en la plataforma de estacionamiento próximo al muro evaluado.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	DAÑOS
1	CL 147 17 61	Conjunto residencial Carupana	Muro de cerramiento en mampostería confinada	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños identificados en la estructura del muro del cerramiento del costado noroccidental del Conjunto Residencial "Carupana" en el predio de la CL 147 17 61, correspondientes a colapso parcial y/o total de la estructura de cerramiento.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector y del muro de cerramiento del costado noroccidental del Conjunto Residencial Carupana en el predio de la CL 147 17 61 en el Sector Catastral El Cedro de la localidad de Usaquén.

- Considerando las condiciones evidenciadas durante la visita técnica y de acuerdo con los daños evidenciados en el muro de cerramiento del costado noroccidental del predio de la CL 147 17 61 donde se emplaza el Conjunto Residencial Carupana en la localidad de Usaquén y actuando bajo el principio de precaución[4] se hace apertura del Evento SIRE No. 5423002 emitiendo la

[4] Articulo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

recomendación de restricción de uso de la zona colindante con la estructura del muro afectado y parte de la plataforma de estacionamiento, donde se localizan los parqueaderos 1 y 2 del inmueble, recomendaciones impartidas mediante los Formatos No. 11632 y 11633 del 19 de septiembre de 2023, ante el eventual colapso parcial y o total de la estructura del muro de cerramiento afectado.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No. 5423002

N° FORMATO	DIRECCION	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE RECOMENDACIÓN
11632	CL 147 17 61 Conjunto Residencial Carupana	Mauricio Farías Guerrero (Administrador Copropiedad)	Restricción de uso la zona libre sin desarrollar del costado noroccidental del predio
11633	CL 147 17 61 Conjunto Residencial Carupana	Mauricio Farías Guerrero (Administrador Copropiedad)	Restricción de uso de los parqueaderos 1 y 2 localizados en la plataforma de estacionamiento.

- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de la edificación inspeccionada. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural del muro de cerramiento del costado noroccidental del Conjunto Residencial Carupana en el predio de la CL 147 17 61 del Sector Catastral El Cedro de la Localidad de Usaquén se encuentra comprometida en la actualidad bajo cargas normales de servicio, de acuerdo con las condiciones evidenciadas en la visita técnica. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante la acción de cargas dinámicas y/o atípicas.

- Debido a los daños identificados en el muro de cerramiento del constado noroccidental del predio de la CL 147 17 61 donde se localiza el Conjunto Residencial Carupana, la funcionalidad de la zona libre sin desarrollar del predio colindante con el muro y los parqueaderos 1 y 2 localizados en la plataforma de estacionamiento, se encuentra comprometida en la actualidad, ante un eventual colapso de la estructura de cerramiento afectada.

- De acuerdo con las condiciones evidenciadas en la visita técnica, la estabilidad y funcionalidad de los locales comerciales localizados hacia el costado noroccidental del Conjunto Residencial Carupana en el predio de la CL 147 17 61, no se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas normales de servicio. Se desconoce el comportamiento de las estructuras frente a cargas dinámicas y/o atípicas.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables del Conjunto Residencial Carupana en el predio de la CL 147 17 61 en el Sector El Cedro de la Localidad de Usaquén, acatar la recomendación de restricción de uso de la zona libre sin desarrollar del costado noroccidental del inmueble donde se localiza el muro de cerramiento afectado, hasta tanto se realicen las reparaciones de la estructura del aledaño a esta zona y se garantice la estabilidad estructural y funcionalidad del mismo, recomendación emitida mediante el Formato No.11632 del 19 de septiembre de 2023.

- A los responsables del Conjunto Residencial Carupana en el predio de la CL 147 17 61 en el Sector El Cedro de la Localidad de Usaquén, acatar la recomendación de restricción de uso de los estacionamientos 1 y 2, localizados en el costado nor-occidental de la plataforma de estacionamiento del inmueble, hasta tanto se realicen las reparaciones del muro de cerramiento afectado y se garantice la funcionalidad y seguridad de dicho espacio , recomendación emitida mediante el Formato No.11633 del 19 de septiembre de 2023.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del Conjunto Residencial Carupana en la CL 147 17 61 en el Sector Catastral El Cedro de la Localidad de Usaquén, adelantar acciones de mantenimiento (preventivo/correctivo) de los elementos estructurales y no estructurales de las edificaciones y realice la reparación del muro de cerramiento del costado noroccidental del inmueble que presenta daños, esto con el fin de garantizar el buen comportamiento de las estructuras ante cargas normales de servicio durante su vida útil, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de estas frente a cargas normales de servicio durante su vida útil, acciones que deben adelantarse con el apoyo de personal idóneo y profesional, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y de ser necesario se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Administración del Conjunto Residencial Carupana localizado en el predio de la CL 147 17 61 en el Sector Catastral El Cedro de la Localidad de Usaquén, dar a conocer lo manifestado en el presente documento a los residentes y/o ocupantes de la copropiedad, con el fin de que sean atendidas las respectivas recomendaciones mediante el Diagnóstico Técnico.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los residentes y usuarios del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Sergio Saúl Ramírez Arrieta Contratista
Profesional de la Coordinación Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático